

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791 / 2227344

Tiraje: 600 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Martes 13 de Enero de 2004

No. 8

SUMARIO

Pág.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**Acuerdo Presidencial No. 454-2003.....125
Acuerdo Presidencial No. 8-2004.....125**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**Resolución No. 124-2003.....126
Acuerdo Ministerial No. 01-2003.....126
Acuerdo Ministerial No. 03-2003.....129
Acuerdo Ministerial No. 04-2003.....128**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....130

MINISTERIO DEL TRABAJOResolución No. 2613-2003.....132
Resolución No. 527-2003.....132**UNIVERSIDADES**

Títulos Profesionales.....133

SECCION JUDICIALConvocatorias.....148
Título Supletorio.....148**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****ACUERDO PRESIDENCIAL No. 454-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Arto.1** Nombrar al **Señor Rodolfo Baca Rugama**, Secretario Departamental de Gobierno Ad Honorem de Masaya.**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de diciembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 8-2004**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Arto.1** Nombrar al **Doctor Alberto José Altamirano Lacayo**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Marzo del año dos mil cuatro. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el ocho de enero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PÚBLICO**

Reg. No. 00160 – M. 696524 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN No. 124-2003

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

VISTA:

La solicitud presentada por la Señora Nelly Mogollón Almanza, Representante Legal de la razón social ADUANERA NICARAGUENSE & CIA. LTDA., (ADNICAR & CIA. LTDA.) para actuar como Agencia Aduanera persona jurídica:

CONSIDERANDO:

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes, en la presentación de su solicitud.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos y dicha empresa fue clasificada en la categoría

PEQUEÑA.

PORTANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la razón social ADUANERA NICARAGUENSE & CIA. LTDA., (ADNICAR & CIA. LTDA.) Agencia Aduanera, persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Servicios Aduaneros y este Ministerio.

SEGUNDO: La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite. En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres delegaciones de Aduana.

TERCERO: Los concesionarios de Agencia Aduanera, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de esa Dirección General, conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la Importación, Exportación y otros regímenes y su reglamento.

CUARTO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Managua República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil tres. Cesar Suazo Robleto, Secretario General.

Reg. No. 00191 - M. 506825 - Valor C\$ 340.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 01-2003

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Artículo 17 infine de la Ley 339 “Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos” publicada en La Gaceta No. 69 del 6 de abril del año 2000, establece que: “...**Los bienes adjudicados judicial o administrativamente como producto de acciones de cobro de tributos de parte de estas instituciones, serán trasladados íntegramente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y formarán parte del inventario de los bienes del Estado**”.

II

Que en virtud del artículo referido, la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) adjudica bienes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales son administrados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a través de la Dirección de Bienes del Estado.

III

Que es del interés público convertir prontamente en activos líquidos las mercancías recibidas, por considerar que son recursos dejados de percibir en la recaudación de ingresos fiscales, evitando asimismo incurrir en altos costos de almacenamiento que no están contemplados en el Presupuesto General de la República.

IV

Que el Arto. 1 de la Ley 204 “Reforma a la Ley de Disposición de

Bienes del Estado y Entes Reguladores de los Servicios Públicos” expresa que: **“Solamente se podrán disponer de los bienes del Estado de mayor cuantía, mediante la autorización por Ley, exceptuando lo dispuesto en leyes especiales. La mayor cuantía se fija en bienes con valor de doscientos mil córdobas o más, entendiéndose esta suma con mantenimiento de valor”**.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en La Gaceta No. 102 del 3 de junio de 1998.

ACUERDA:

PRIMERO: OBJETO: Autorizar la venta de todos aquellos bienes de menor cuantía, que sean trasladados por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, originados como bienes del Estado por el artículo 17 infine de la Ley 339 “Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos” publicada en La Gaceta No. 69 del 6 de abril del 2000, que establece: **“...Los bienes adjudicados judicial o administrativamente como producto de acciones de cobro de tributos de parte de estas instituciones, serán trasladados íntegramente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y formarán parte del inventario de los bienes del Estado”**.

SEGUNDO: CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VENTA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Primero, se crea el Comité de Venta, integrado por: El Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá; el Director de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Director General de Servicios Aduaneros o el Sub Director General de Administración de la DGA; el Coordinador de Subasta de la DGA, quien no podrá delegar su representación; y un delegado de la Auditoría Interna de la DGA, quien actuará en carácter de observador. Las decisiones y autorizaciones del Comité serán tomadas por mayoría simple. Habrá quórum para sesionar en el Comité de Venta con la presencia de por lo menos tres miembros.

TERCERO: AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA: El Director General de Contabilidad Gubernamental, a solicitud escrita del Director General de Servicios Aduaneros o del Sub Director General de Administración de la DGA, emitirá un dictamen mediante el cual autoriza los bienes que serán subastados por medio del Comité de Ventas.

CUARTO: SECRETARIO DE ACTAS DEL COMITÉ: Los miembros del Comité nombrarán un Secretario de Actas. El Secretario de Actas llevará un Libro de Registro de todas las actividades, reuniones y autorizaciones de las ventas que realice el Comité. El Secretario, a más tardar dentro de las

cuarenta y ocho horas siguientes a la venta que autorice el comité, informará al Director General de Contabilidad Gubernamental y al Director General de Servicios Aduaneros, en detalle todo lo actuado, en cuanto a bienes y cantidades líquidas productos de la venta.

QUINTO: PROCEDIMIENTO DE VENTA: El Comité de Ventas procederá a efectuar la venta en reunión convocada por el Secretario, quien será informado por el Coordinador del Comité, sobre la existencia de bienes adjudicados a Bienes del Estado, que han sido dictaminados y habilitados para ser vendidos conforme el procedimiento establecido en el presente Acuerdo.

Previo a la venta de bienes, el Coordinador convocará a sesión para:

- a) Identificar los bienes dictaminados para ser vendidos;
- b) Fijar el precio mínimo razonable de venta, el que se calculará con base a los impuestos y derechos dejados de percibir más los gastos administrativos generados por el bien.
- c) Elaborar el cartel para publicar la venta directa de bienes, en el que se convocará a los interesados a presentar posturas mediante sobre cerrado. La publicación será por lo menos con cinco días de anticipación en cualquier medio de comunicación escrito de circulación nacional y en La Gaceta, Diario Oficial. En la publicación se reflejarán los bienes en detalles o relacionados, según la naturaleza del bien; la ubicación para conocerlos e inspeccionarlos; su precio base; la advertencia de que los bienes se venden en el estado en que se encuentran bajo riesgo del comprador; y el lugar y fecha de publicación del listado de quienes ganaron las posturas.

SEXTO: REQUISITOS PARA LOS POSTORES: Las personas naturales interesadas deberán ser mayores de edad, capaces de contratar y deberán presentarse debidamente identificadas a la hora y lugar señalados en el anuncio respectivo para formular sus ofertas, especificando los bienes de sus preferencias y el valor ofrecido por la misma. No se admitirán dos ofertas de un mismo interesado para un mismo artículo o lote de artículos, aunque él mismo supere sus posturas y el precio base prefijado.

No podrán participar en el proceso de venta, los funcionarios y empleados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General de Servicios Aduaneros.

SÉPTIMO: DE LA ADJUDICACIÓN Y PAGO: La adjudicación de los bienes se hará al mejor postor. En caso de haber sólo un postor, la oferta deberá ser igual o superior al precio base fijado por el Comité.

En la fecha señalada en la publicación, el Secretario de Actas informará a todos los participantes los resultados autorizados por el Comité de Venta. El Secretario deberá elaborar una lista de las personas ganadoras a quienes se les adjudicarán las mercancías y entregará las órdenes de pago, que deberán ser autorizadas por el Comité. Una vez notificado de haber ganado la postura, el comprador, con la orden de pago, depositará el importe por el cual se le adjudicó el bien subastado en la Cuenta Corriente que la

Tesorería General de la República, maneja para tal fin. El plazo para realizar el pago será de un día hábil después notificado al comprador. Una vez que sea presentada la minuta de depósito, el Secretario del Comité entregará al comprador Acta de Adjudicación, que hará las veces de Orden de Salida.

OCTAVO: DE LOS GASTOS: Los costos de la publicación y otros gastos administrativos en que incurra el Comité durante el proceso de venta serán cubiertos con el producto líquidos de la ventas. Dichos gastos serán reembolsados por la Tesorería General de la República a la DGA, previa solicitud del Coordinador del Comité de Venta.

NOVENO: ATRIBUCIONES DEL COMITÉ: El Comité de Ventas deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en las leyes que apliquen para el caso. El Comité podrá proponer al Ministro de Hacienda y Crédito Público modificaciones a los procedimientos aquí establecidos, con miras a su perfeccionamiento y adecuación a ulteriores reformas legislativas.

DECIMO PRIMER: VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de enero del año dos mil tres. **Eduardo Montealegre R.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 00192 - M. 506827 - Valor C\$ 300.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 04-2003

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el 28 de marzo de 2001, la Sociedad Representaciones Comerciales S.A. (RECSA) recibió mediante Cheque Certificado No. 3161 el pago de dos millones de córdobas (C\$2.000,000.00), librado a su favor por la Dirección Financiera de la Dirección General de Aduanas, en concepto de devolución de pago de reparos que solicitó el 2 de enero de 1999, sobre la base de la reliquidación a cero de los reparos aduaneros identificados con los Nos. 06/97, 07/97, 08/97, sustentando su solicitud en el Arto. 36 de la Ley No. 265 "Ley que establece el Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes" y Arto. 69 de su Reglamento.

II

Que la Sociedad Representaciones Comerciales S.A. (RECSA) manifestó su inconformidad por el monto del cheque certificado No. 3161, argumentando que no reflejaba el concepto de pago

por recargos señalado en la Ley No. 265, por lo que interpuso sucesivamente Recursos de Reposición y Apelación ante el Director General de Aduanas, los cuales fueron desestimados, negándose la Dirección General de Aduanas a reconocer el pago de los recargos solicitados. Posteriormente, el 4 de abril de 2001, RECSA interpuso Recurso de Apelación ante el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el cual fue resuelto por la Resolución Ministerial 14-2001 del 5 de junio de 2001, en la cual se lo declara sin lugar. Una vez agotada la vía administrativa, el recurrente interpuso Recurso de Amparo en contra de la Resolución 14-2001.

III

Que el 19 de diciembre de 2002, el Ministro de Hacienda y Crédito Público fue notificado de la Sentencia No. 141 de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del 4 de noviembre de 2002, dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la que en su parte resolutive establece: "Ha lugar al Recurso de Amparo interpuesto por el Doctor Joe Henry Thompson Argüello, apoderado especial de RECSA, en contra de la Resolución No. 14-2001, de las ocho de la mañana del cinco de junio del año 2001, emitida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público en ese entonces Esteban Duque Estrada Sacasa".

IV

Que mediante auto de las diez de la mañana del 16 de enero del año 2003 y notificado al Director General de Servicios Aduaneros el 22 de enero de 2003, esta Autoridad resolvió mandar a cumplir la sentencia No. 141 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al tenor de lo dispuesto en el Arto. 167 de nuestra Constitución Política vigente, el cual establece que las resoluciones judiciales son de ineludible cumplimiento.

V

Que la Dirección General de Aduanas realizó la liquidación de los recargos debidos, los cuales sumaron un total a pagar en córdobas del equivalente a US\$136,526.84, conforme al Arto. 69 del Reglamento de la Ley No. 265, el cual establece: "que los cálculos de los rendimientos que se hubieren obtenido desde la fecha en que se efectuó la enajenación hasta la fecha de la resolución que determine el importe a devolver, se efectuará considerando como si el importe se hubiere invertido a plazo fijo, a la tasa de interés vigente de dicha resolución".

VI

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros en carta del 5 de febrero de 2003 suscrita por su Sub Director General de Administración, remitió a este Ministerio la liquidación realizada, informó su imposibilidad de asumir este pago por razones presupuestarias y solicitó que esta deuda se incorpore a la deuda pública con cargo a presupuestos posteriores de Aduanas.

PORTANTO

En cumplimiento del Arto. 167 de la Constitución Política y en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización,

Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su Arto. 21, literal b); su Reglamento Decreto 118-2001 en su Arto. 23; la Ley 265 “Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes”, en el Art. 36; y su Reglamento en el Arto. 69.

ACUERDA:

PRIMERO: Se autoriza a la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a registrar como deuda pública interna a cargo del Gobierno de la República de Nicaragua la cantidad de C\$2,014,235.23 (Dos millones catorce mil doscientos treinta y cinco córdobas con 23/100) conforme las condiciones financieras expuestas en el numeral TERCERO, en concepto de pago a la Sociedad Representaciones Comerciales S.A., (RECSA), por devolución sobre la base de la reliquidación a cero de los reparos aduaneros identificados con los Nos. 06/97, 07/97, 08/97, conforme el Arto. 36 de la Ley No. 265 y el Arto. 69 de su Reglamento.

SEGUNDO: Se autoriza a la Dirección de Presupuesto Incluir en el Presupuesto General de la República del año 2004, la cantidad de C\$2,014,235.23 (Dos millones catorce mil doscientos treinta y cinco córdobas con 23/100), más las condiciones financieras expuestas en el numeral TERCERO, en concepto de pago a la Sociedad Representaciones Comerciales S.A. (RECSA), por el concepto establecido en el numeral SEGUNDO.

TERCERO: Se autoriza a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a emitir un Bono del Tesoro por valor de C\$2,014,235.23 (Dos millones catorce mil doscientos treinta y cinco córdobas con 23/100), conforme las siguientes condiciones financieras:

Beneficiario: Representaciones Comerciales, S.A.
(RECSA)

Concepto: Pago a la Sociedad Representaciones Comerciales S.A., (RECSA) por devolución sobre la base de la reliquidación a cero de los Reparos Aduaneros identificados con los Nos. 06/97, 07/97, 08/97, conforme el Arto. 36 de la Ley No. 265 “Ley que establece el Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes”, y el Arto. 69 de su Reglamento.

Plazo: Un año a partir de su fecha de emisión (04-Feb-2003).

Tasa de Interés: Cero por ciento (0.0%)

Forma de Pago: Al vencimiento (04-Feb-2004).

Cláusula : Mantenimiento de Valor respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil tres. **Eduardo Montealegre R.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Reg. No. 00193 - M. 506826 - Valor C\$ 170.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 003-2003

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 206 del 3 de junio de 1998, establece en su artículo 21, inciso f), como una de las funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la de coordinar y administrar el sistema de inventario de los bienes nacionales.

II

Que la propiedad inscrita bajo el número 9,737; Tomo XCIV; Folios 221/222/223; Asiento 1º; Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas, pertenece a la Dirección General de Servicios Aduaneros y se encuentra en tenencia del Ministerio Agropecuario y Forestal en virtud de contrato de Comodato suscrito entre la DGSA y el MAG-FOR el 10 de abril del año 2000 y que vence el 9 de abril de 2010.

III

Que en dicha propiedad se encuentra un Arco de Aspersión para el tratamiento cuarentenario fronterizo en la Aduana de Peñas Blancas, el cual forma parte del patrimonio del MAG-FOR y se encuentra debidamente inventariado en lo Registros de Bienes del Estado.

IV

Que el MAG-FOR adeuda la suma de US\$180,000.00 a la Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), que corresponde a cuatro anualidades por concepto de membresía del Estado de la República de Nicaragua en ese organismo internacional.

V

Que el MAG-FOR ante las restricciones presupuestarias y con el objeto de solventar el adeudo con OIRSA, ha acordado con dicho Organismo darle en arriendo por un período de ocho años el Arco de Aspersión referido en el Considerando III de este Acuerdo.

VI

Que el MAG-FOR ha expresado que OIRSA reconocerá a cambio de este arrendamiento la suma de US\$15,000.00 anuales, suma que por los ocho años de arrendamiento ascenderá a US\$120,000.00, cantidad que OIRSA aplicará inmediatamente como abono a la deuda que tiene el MAG-FOR con dicho organismo.

VII

Que para celebrar el contrato de arriendo entre OIRSA y el Estado de la República de Nicaragua, representado por el Procurador General de la República, el MAG-FOR ha solicitado la anuencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de coordinador y administrador del sistema de inventario de los bienes nacionales.

Por tanto en uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: Manifiestar anuencia a la celebración de Contrato de Arrendamiento de Arco de Aspersión propiedad de la República de Nicaragua, ubicado en el Puesto Fronterizo de Peñas Blancas, Departamento de Rivas, que se suscribirá ante la Notaría del Estado entre el Procurador General de la República en representación del Estado de la República de Nicaragua y la Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), conforme los términos señalados en los considerandos IV, V y VI de este Acuerdo, sin perjuicio de los derechos de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

SEGUNDO: Solicitar a la Procuraduría General de la República que en dicho Contrato de Arrendamiento se reserve en nombre del Estado el derecho de rescisión antes del vencimiento del contrato.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para que, una vez celebrado el contrato solicite certificación del mismo para los fines de Ley.

CUARTO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil tres. **Eduardo Montealegre R.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 00197 – M. 0661712 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de JRJ EXPRESS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

KING EXPRESS

Para proteger:
Clase: 36

SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DINERO Y SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-001820, trece de Junio, del año dos mil tres. Managua, seis de Enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00198 – M. 0661713 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de JRJ EXPRESS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios: .

KING EXPRESS

Para proteger:
Clase: 39

SERVICIO DE COURIER.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-001819, trece de Junio, del año dos mil tres. Managua, seis de Enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00194 – M. 0660621 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ARISTON, Clase: 9 Internacional, a favor de: M. & B. Marchi e Brevetti s.r.l., de Italia, bajo el No. 59719, Tomo: 206 de Inscripciones del año 2003, Folio: 87, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual; Managua doce de Diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00195 – M. 0660622 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STRIKERS, Clase: 25 Internacional, a favor de: INDUSTRIAS FELINOS S.A., de Costa Rica, bajo el No. 59723, Tomo: 206 de Inscripciones del año 2003, Folio: 91, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual; Managua doce de Diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00196 – M. 807823 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Kedura, Clase: 16 Internacional, a favor de: MERCO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 59730, Tomo: 206 de Inscripciones del año 2004, Folio: 98, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual; Managua cinco de Enero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00199 – M. 600210 – Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Alberto Conrado Cabrera, Apoderado de INDUSTRIAS BENGALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de República de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:

INDUSTRIAS BENGALA, S.A. DE C.V.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EXPLOSIVOS, COHETES, POLVORAS, MECHAS, ENCIENDE FUEGOS, FUEGOS ARTIFICIALES, AMETRALLADORAS, SILVADORES, MORTEROS, BOMBAS, LUCES DE COLORES, ESTRELLITAS Y DEMÁS ARTICULOS PIROTECNICOS.

Fecha de Primer Uso: veintisiete de Mayo, del año un mil novecientos ochenta y ocho.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002433, quince de Agosto, del año dos mil tres. Managua, dieciocho de Agosto, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00200 – M. 600209 – Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos Alberto Conrado Cabrera, Apoderado de GRASAS Y ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MANTERINA

Para proteger:

Clase: 29.

GRASAS CON SABORIZANTES, PRESERVANTES Y EMULSIFICANTES PARA USO EN PANADERIA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000732, doce de Marzo, del año dos mil tres. Managua, catorce de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00201 – M. 807824 – Valor C\$ 85.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de COMPAÑÍA DE LA MAR DULCE SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

PLAN DE LAS FLORES

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS Y ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003760, doce de Diciembre, del año dos mil tres. Managua, cinco de Enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00202 – M. 807825 – Valor C\$ 85.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de COMPAÑÍA DE LA MAR DULCE SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOMBACHO

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS Y ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003758, doce de Diciembre, del año dos mil tres. Managua, cinco de Enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00203 – M. 807826 – Valor C\$ 85.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de COMPAÑÍA DE LA MAR DULCE SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

LA MAR DULCE

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS Y ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003759, doce de Diciembre, del año dos mil tres. Managua, cinco de Enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 00145

RESOLUCION No. 2613-2003 CERTIFICACION

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 290, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 209, se encuentra la Resolución No. 2613-2003 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2613-2003**. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas, Managua, diez de Noviembre del año dos mil tres, a las nueve de la mañana. Con fecha siete de Noviembre del año dos mil tres, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE SALINEROS “EL TAMARINDO”, R.L. (COMULSATA, R.L.)**, siendo su domicilio en la localidad de El Tamarindo, Municipio de La Paz Centro, Departamento de León, a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de Mayo del año dos mil tres, Se inicia con veinte y cuatro (24) asociados, veintiuno (21) hombres, (03) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 76,800.00 (setenta y seis mil ochocientos córdobas netos) y pagado de C\$ 19,200.00 (diecinueve mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativa previo estudio lo declaro precedente, por lo fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24,25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y

Artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma. **Resuelve**: Apruébese la Inscripción y otórguese la personería Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE SALINEROS “EL TAMARINDO”, R.L. (COMULSATA, R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente (a): Róger del Socorro López Moran; Vicepresidente (a): Nery Moisés Reyes Chávez; Secretario (a); Eddy Fermín Silva Rico; Tesorero (a): Julio Cesar Paiz Gallo; Vocal (a): Pablo Tobias Hernández Rivas, Certifíquese la presente Resolución Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en ésta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro de Cooperativas, Registrador.

Reg. No. 00159

RESOLUCION No. 527-2003 CERTIFICACION

Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 278, se encuentra la Resolución No. 527-2003 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 527-2003**. Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de Managua, veinticuatro de Noviembre del año dos mil tres, las doce y cinco minutos del mediodía. Con fecha treinta de octubre del año dos mil tres, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION “SAN LORENZO”, R.L.**, constituida en la Comunidad de Mocerón, Villa 15 de Julio, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las diez de la mañana, del día veinte y seis de Septiembre del año dos mil tres, se inicia con treinta y dos (32) asociados, veintidós (22) hombres y diez (10) mujeres, con un capital suscrito y pagado de C\$ 3,200.00 (tres mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declara precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **Resuelve**: Apruébese la Inscripción y otórguese la personería Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION “SAN LORENZO” R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Gloria de Jesús Medal; Vicepresidente: Marcelino López Melendez; Secretario: Ramón Uriel Casco Cuadra; Tesorero: José Leonidas Cuadra Dolmuz; Vocal: Gregoria Cuadra Dolmuz, Certifíquese la presente Resolución Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Registrador.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 00167 - M. 691172 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 336, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ALEJANDRO IGNACIO SOTO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

reg. 00172 - M. 691200 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 553, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

URIEL ANTONIO SILVA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, quince de diciembre de 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00173 - M. 691190 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 552, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

OSCAR DE LOS ANGELES SILVA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, quince de diciembre de 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00176 - M. 166688 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 879, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

GLADYS DEL CARMEN ZELEDÓN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00177 - M. 707821 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 341, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

HEYLIN ANDREA VALLEJOS GONZALEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00178 - M.653740 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 919, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JENNIFER VERÓNICA CALVO TELLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 17 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00179 - M.716914 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 771, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA NAVARRETE URROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 21 de abril del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00166 - M.691171 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 215, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

XIOMARA EVELINA ACUÑA SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C.- El Secretario General, Julio E. Icaza G.

Es conforme. Managua, 6 de septiembre de 1991.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 00168 - M. 672811 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 756, página 378, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR TANTO:**

LA SEÑORA VERÓNICA CLEMENTINA PEÑA ORTIZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro.

Reg. No. 00169 - M. 672810 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 755, página 378, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR TANTO:**

LA SEÑORA ANGELA NINOSKA SALINAS LOPEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro.

Reg. No. 00170 - M. 690007 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 476, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL SOCORRO RUIZ OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 00171 - M. 2521763 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 58, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de **GESTION DE EMPRESAS TURISTICAS** que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

WILBERT ALBERTO TÉLLEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pensum de la Carrera **Gestión de Empresas Turísticas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 22 de octubre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 00174 - M. 2676892 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 99, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ERNESTINA DE LOS ANGELES MONJARREZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 00175 - M. 2647825 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 413, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

MARIA FELIX SEVILLA GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 17 de diciembre del 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 00180 - M. 0665893 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 122, Página 120, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YAMILETH DE LOS ANGELES CONTRERAS ZUNIGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 00181 - M. 913742 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 5, Página 170, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LORNA MENDEZ FLORES, natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Firma, Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 00182 - M. 913735 - 913741 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 3, Página 170, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA ISABEL MONTOYA MALTEZ, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Firma, Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 00183 - M. 691173 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 7, Página 78, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERIKA JOSEFINA PRADO MELENDEZ, natural de Matagalpa,

Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 00184 - M. 957440 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UCC certifica que en Folio No. 120, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CARLOS IVAN RAMÍREZ MOREIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00185 - M. 688088 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UCC certifica que en Folio No. 121, Tomo No. 6 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

FRANCISCO SAUL SÁNCHEZ AMPIE, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00186 - M. 674016 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UCC certifica que en Folio No. 039, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JOSE ALBERTO LARIOS GUEVARA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00187 - M. 716912 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 88, Tomo II del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de **Diseño** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ABNER JAVIER NAVARRETE URROZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO PROFESIONAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veintiocho de marzo de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 00188 - M. 970529 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 239, Tomo IV Acta 717 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CAROL ARGENTINA RIVERA AGUERO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diecisiete de octubre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00189 - M. 807623 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 128, Tomo V Partida 385 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

WALTER DAVID CENTENO CERPAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00190 - M. 913687 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 174, Tomo V Partida 523 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANA PATRICIA URBINA HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13870 - M. 583408 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 290, Página 146, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

LA SEÑORITA ARACELLY DE LOS ANGELES SERRANO VALLECILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, nueve de enero del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00162 - M. 672723 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0842, Partida No. 7731, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CELIA DOLORES FLORES ANDARA, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porrás.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzóategui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de octubre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 00165 - M. 716913 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 71, Página 36, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta

Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

WENDY LAURA ALVARADO URROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre de dos mil tres.- Presidente Fundador/Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de octubre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Q, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00163 - M. 957435 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro, de Registro Uno, Folio treinta y seis, Asiento trescientos cuarenta y cuatro, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

MARIO IGNACIO SELVA ELIZONDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00164 - M. 913739 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 333 Página, Tomo I, del Libro 333 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

BLANCA ROSA HERNÁNDEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 11 de Junio del 2003.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00143 - M. 650324 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

MARÍA AUXILIADORA ABURTO SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil tres. Registrado con el No. 005, Tomo IX, Folio 005 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 06 de septiembre del año 2003.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año dos mil tres.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 00235 - M. 917109 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 381, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ASTRALIA LIDIETH ROJAS MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00236 - M. 917106 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 402, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARTHA LORENA MARTINEZ GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de diciembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00237 - M. 690053 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 343, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARY DEL SOCORRO MENDOZA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00238 - M. 690040 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 480, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARGINE ISABEL ARTOLA ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología de Alimento**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00315 - M. 917037 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 358, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LINDELL ALEXANDER NAVARRO MORAIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00239 - M. 928294 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 100, Tomo V, Partida 301 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Politécnica de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

DAMARYS DE LOS ANGELES CHAVEZ MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00240 - M. 970534 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 103, Tomo V, Partida 310 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Politécnica de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LESLIE DEL CARMEN MAYNAR PICADO, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00241 - M. 807864 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 100, Tomo V, Partida 300 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SARA LUZ COREA MORRAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RNMSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00242 - M. 807865 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 108, Tomo V, Partida 326 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA ANTONIETA COREA MORRAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RNMSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00243 - M. 913764 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 314, Tomo III, Acta 942 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTINA ISABEL ROBLES ROCHA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académico del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dos de Diciembre de dos mil.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00244 - M. 649081 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 107, Tomo No. 6 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

MARIA TERESA CABISTAN PAVON, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00245 - M. 649079 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 105, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARITZA DEL ROSARIO AVILES TORREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico

Reg. No. 00246 - M. 696798 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 033, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JUDITH JAMILETH GOMEZ DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00247 - M. 986973 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Cuarenta y dos, Asiento Trescientos setenta y uno, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

JOSE LUIS GONZALEZ JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Jurídicas con Énfasis en Derecho Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00248 - M. 789940 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Treinta y ocho, Asiento Trescientos cincuenta y nueve, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

SILVIA SUSANA SANDINO GRANERA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Administración de Negocios. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, siete de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00249 - M. 789939 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Treinta y siete, Asiento Trescientos cincuenta y siete, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

ELVIRA STELLA ACOSTA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Administración de Negocios. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, ocho de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00250 - M. 696464 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo I, Libro de Registro Uno, Folio Setenta y tres, Asiento Ciento ochenta y cinco, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

MARCIA REGINA ROCHA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Humanidades. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Turismo y Administración Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Septiembre del dos mil dos.- (f) Presidente-Rector, Alvaro Banchs.- Vicerrector General, Oscar Gómez.- Secretaria General, Ma. Margarita Robelo Pereira.

Es conforme original.- Managua, primero de octubre del dos mil dos.- Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 00251 - M. 971236 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Treinta y tres, Asiento Trescientos cuarenta y cuatro, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

YOLANDA DEL CARMEN CORTEZ ZAMBRANA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00252 - M. 969784 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Veinte y tres, Asiento Trescientos diecinueve, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

SONIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00253 - M. 691199 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio Veinte y cinco, Asiento Trescientos veinte y cuatro, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

GELMI MARIA ORTEGA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs.- (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 0254 - M. 690038 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 346 Página, Tomo I, del Libro 346 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MAYNOR JOSE REYES GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 08 de enero del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 0255 - M. 690018 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 347 Página, Tomo I, del Libro 347 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

LEYLIN EMIGDIO REYES GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 08 de enero del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 0256 - M. 690039 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 345 Página, Tomo I, del Libro 345 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ONEYDA GRISELDA REYES GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 08 de enero del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00257 - M. 971221 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 57, Página 29, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

OTILIA VIANEY ABURTO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve del mes de diciembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00258 - M. 0666767 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 11, Página 6, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

GIOCONDA MARIA ARANA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00259 - M. 971222 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 13, Página 7, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

INGRID PATRICIA GAITAN ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00260 - M. 2677525 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 14, Partida 422, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"La Universidad de Occidente"**. **POR CUANTO:**

ALVARO FEDERICO JARQUIN ANDURAY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, MSC Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. León, veintisiete de Noviembre del dos mil tres. MSC Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 00261 - M. 2677526 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 53, Partida 302, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

JOSE RAMON ORTIZ SARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, MSC Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, diez de diciembre del dos mil dos. MSC Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00230 - M. 175495 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 393, Página 198, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ JIRON, natural de San Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, dos de marzo del 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00231 - M. 0665912 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Secretario General de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 107, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE ANDRADE ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector General de la Universidad, Msc. Hamlet Danilo García Rojas.- El Secretario General, Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, once días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Omar A. Castro A., Secretario General.

Reg. No. 00232 - M. 913758 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0838, Partida No. 5726, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JOEL RUIZ RODRIGUEZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero de año dos mil. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello.

Es conforme. Managua, once de febrero de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 00233 - M. 715891 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 7, Página 106, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

WILMER DANILO ANDRADE PINEDA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 00234 - M. 0054591 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 859, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

THELMA LISSETTE LOPEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de septiembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 00226 - M. 0671137 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIAS

PRIMERA CONVOCATORIA:

De conformidad con el Artículo XIX de los Estatutos de la Cámara de Comercio Americana, cítase a sus miembros para celebrar asamblea general ordinaria que se llevará a efecto el día **viernes 23 de enero del 2004**, en Hotel Princess de la ciudad de Managua a las **5:00 p.m.**

AGENDA:

1. Presentación – Informe del Presidente.
2. Informe del Tesorero.
3. Elección de Directores para Junta Directiva.
4. Ratificación y Aprobación de los Estatutos aprobados en enero del 2001.
5. Otros.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Conforme al Artículo XIX de los Estatutos de la Cámara de Comercio Americana, cuando no hubiere quórum a las **5:00 p.m.** hora fijada en la primera convocatoria, la Asamblea se verificará una hora después (6:00 p.m.), conforme a la Segunda convocatoria.

Managua, 14 de enero del 2004. Ing. Enrique A. Pereira S., Presidente.- Lic. Marco A. Mayorga L., Secretario.

1

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 00317 - M. 690141 - Valor C\$ 255.00

Ramón Rosalio Nicaragua Sánchez, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado del portón principal del Cementerio Niquinohomo 50mts. al este, con una extensión de 552.31 mts dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elsa Baltodano; SUR: Calle de por medio Andrea Pupiro; ESTE: Manuela Baltodano y OESTE: Francisco Norori. Sin perjuicio de quien tuviere mejor o igual derecho. Oponerse. Masaya, siete de Noviembre del dos mil tres. Blanca A. Obando Ramírez, Secretaria de Actuaciones del Juzgado Distrito Civil Mya.

3-1